

**RESOLUCIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA  
A UNA COMISION**

**INDICE**

	<i>Página</i>
1241 (XIII). Informe del Consejo de Seguridad (30 de octubre de 1958) (tema 11)	61
1242 (XIII). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (30 de octubre de 1958) (tema 14) .....	61
1298 (XIII). Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz (5 de diciembre de 1958) (tema 18) .....	61
1312 (XIII). La situación en Hungría (12 de diciembre de 1958) (tema 69) .....	61
1325 (XIII). Admisión de la República de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas (12 de diciembre de 1958) (tema 73) .....	62
1344 (XIII). Informe del Secretario General acerca de la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos (13 de diciembre de 1958) (tema 66) .....	62
<i>Otras decisiones adoptadas por la Asamblea General sin remisión previa a una Comisión:</i>	
Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, salvo la sección VI, y capítulos VIII y IX) (tema 12) .....	63

**1241 (XIII). Informe del Consejo de Seguridad**

*La Asamblea General*

*Toma nota* del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1957 y el 15 de julio de 1958<sup>1</sup>.

*777a. sesión plenaria,  
30 de octubre de 1958.*

**1242 (XIII). Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica**

*La Asamblea General*

*Toma nota* del Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General relativo al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1957 y el 30 de junio de 1958<sup>2</sup>.

*778a. sesión plenaria,  
30 de octubre de 1958.*

**1298 (XIII). Nombramiento de los miembros de la Comisión de Observación de la Paz**

*La Asamblea General*

*Decide* volver a nombrar, para los años civiles de 1959 y 1960, a los actuales miembros de la Comisión de Observación de la Paz<sup>3</sup>.

*782a. sesión plenaria,  
5 de diciembre de 1958.*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/3901).*

<sup>2</sup> *Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica a la Asamblea General de las Naciones Unidas, Viena, octubre de 1958 (A/3950).*

<sup>3</sup> Conforme a la resolución 1114 (XI) de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1956, la Comisión se compone

**1312 (XIII). La situación en Hungría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo considerado* el informe complementario<sup>4</sup> de fecha 14 de julio de 1958 de la Comisión Especial de las Naciones Unidas establecida por la resolución 1132 (XI) de la Asamblea General, de 10 de enero de 1957, para que informara sobre el problema de Hungría,

*Habiendo considerado* el informe<sup>5</sup> de fecha 9 de diciembre de 1957 del Representante Especial de la Asamblea General, S. A. R. el Príncipe Wan Waithayakon, nombrado por la resolución 1133 (XI) de la Asamblea, de 14 de septiembre de 1957, para que tomara medidas tendientes a lograr los objetivos de las resoluciones 1004 (ES-II) de 4 de noviembre de 1956, 1127 (XI) de 21 de noviembre de 1956, 1131 (XI) de 12 de diciembre de 1956 y 1132 (XI) de 10 de enero de 1957, de la Asamblea General,

1. *Expresa su agradecimiento* a su Representante Especial, el Príncipe Wan Waithayakon, por los esfuerzos que ha hecho para celebrar consultas con las autoridades competentes a fin de lograr los objetivos de las mencionadas resoluciones;

2. *Hace suyo* el informe unánime de la Comisión Especial para el Problema de Hungría, de fecha 14 de julio de 1958, y expresa su gratitud a esta Comisión

de los siguientes Estados Miembros: Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

<sup>4</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 69 del programa, documento A/3849.*

<sup>5</sup> *Ibid., duodécimo período de sesiones, Anexos, tema 63 del programa, documento A/3774.*

por la manera objetiva y eficaz en que ha desempeñado las tareas que le fueron confiadas;

3. *Deplora* las continuas negativas del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del régimen de Hungría a cooperar con el Representante Especial y con la Comisión en sus esfuerzos para lograr los objetivos de las Naciones Unidas conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

4. *Deplora* la permanente represión, en Hungría, de los derechos fundamentales del pueblo húngaro y de la libertad de expresión política de éste, bajo la sombra de la persistente presencia de fuerzas armadas soviéticas;

5. *Denuncia* la ejecución del Sr. Imre Nagy, del General Pál Maléter y de otros patriotas húngaros;

6. *Condena* este desafío continuo a las resoluciones de la Asamblea General;

7. *Insta de nuevo* a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a las autoridades actuales de Hungría a que desistan de toda medida represiva contra el pueblo húngaro y a que respeten la libertad y la independencia política de Hungría y el goce por parte del pueblo húngaro de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

8. *Declara* que las Naciones Unidas continuarán considerando la situación en Hungría en vista de que el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las autoridades actuales de Hungría hacen caso omiso de las mencionadas resoluciones de la Asamblea General;

9. *Decide* nombrar a Sir Leslie Munro para que represente a las Naciones Unidas a fin de informar a los Estados Miembros o a la Asamblea General sobre los acontecimientos importantes que tengan relación con el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea relativas a Hungría;

10. *Pide* al Secretario General que proporcione las facilidades que sean necesarias para ayudar a Sir Leslie Munro en el desempeño de su misión.

787a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

### 1325 (XIII). Admisión de la República de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Habiendo recibido* la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 9 de diciembre de 1958<sup>6</sup>, de que se admita a la República de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* la solicitud de admisión presentada por la República de Guinea<sup>7</sup>,

*Decide* admitir a la República de Guinea como Miembro de las Naciones Unidas.

789a. sesión plenaria,  
12 de diciembre de 1958.

<sup>6</sup> *Ibid.*, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 73 del programa, documento A/4049.

<sup>7</sup> *Ibid.*, documento A/4048.

### 1344 (XIII). Informe del Secretario General acerca de la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 810 (IX) de 4 de diciembre de 1954 y 912 (X) de 3 de diciembre de 1955 referentes a las dos conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, al Organismo Internacional de Energía Atómica y al Comité Consultivo que asesora al Secretario General en esta materia,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>8</sup> acerca de la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, celebrada en Ginebra del 1° al 13 de septiembre de 1958,

*Advirtiendo* que el Secretario General declara en su informe que estima necesario que el Comité Consultivo continúe prestando su experto asesoramiento con atribuciones más amplias,

*Reconociendo* que al considerar la necesidad, índole y fechas de otras conferencias análogas en esta materia sería útil contar con una evaluación completa de la labor realizada por la Segunda Conferencia,

1. *Hace constar su satisfacción* por la contribución aportada por la Segunda Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos al libre intercambio internacional de información científica y técnica y a una mayor cooperación internacional en lo que respecta a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

2. *Agradece* al Secretario General, al Comité Consultivo, al Secretario General de la Conferencia y a los participantes en la misma la cooperación que han prestado en la preparación, organización y buena marcha de la Conferencia;

3. *Decide* que el Comité Consultivo creado en virtud del párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX) y mantenido de conformidad con el párrafo 7 de la sección I de la resolución 912 (X), continúe sus funciones en la forma en que está actualmente constituido como Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas, y que en adelante asesore y asista al Secretario General, cuando éste lo solicite, en todos los asuntos relativos a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos que puedan interesar a las Naciones Unidas;

4. *Pide* al Secretario General y al Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas que, en consulta con el Organismo Internacional de Energía Atómica y los organismos especializados competentes, efectúen una evaluación completa de la labor realizada por la Segunda Conferencia en cuanto a la necesidad, índole y fechas de otras conferencias análogas en esta materia;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe provisional a la Asamblea General, en su décimo-cuarto período de sesiones, y otro informe sobre los resultados de tal estudio en su décimoquinto período de sesiones.

791a. sesión plenaria,  
13 de diciembre de 1958.

<sup>8</sup> *Ibid.*, tema 66 del programa, documento A/3949.